

O R D E N A N Z A N° 61/92
CRESPO - E.RIOS, 19 de Octubre de 1992.

V I S T O:

La necesidad de contar con un régimen que prevea la forma de elaboración de los diseños de obras importantes para la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que una ciudad se presenta ante sus habitantes y visitantes por su estructura edilicia pública y privada, circunstancia luego que pasa a caracterizarla en su historia.

Que hasta la fecha, el diseño de obras importantes para la ciudad queda limitado a la inventiva y el trabajo de los técnicos con relación de dependencia en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, perdiéndose de esta manera el posible aporte de técnicos particulares que enriquecerían los proyectos para bien de la comunidad.

Que la ciudad debe ser pensada con visión de futuro previendo su expansión y crecimiento demográfico, razón por la cual los aportes no deberían limitarse exclusivamente a la planificación y diseño de obras de construcción inmediata.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Dispónese que a partir de la sanción de la presente, el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, previo a la construcción de edificios u obras importantes de la ciudad,

podrá toda vez que lo crea necesario, llamar a concurso de diseños.

ARTICULO 2º.- Los edificios y obras abarcadas en la presente

////

////

Ordenanza son: Plazas, Parques y Paseos, Avenidas, Calles Peatonales, Plazoletas, Puentes, Rotondas Accesos y Edificios destinados a uso público, donde el Municipio tenga responsabilidad en su proyección y/o construcción.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo implementará y re-
glamentará el Régimen indicando las caracte-
rísticas de los anteproyectos, jurados intervinientes y la gratuidad u onerosidad de los mismos.

ARTICULO 4º.- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos abrirá un archivo de anteproyectos, bosquejos e ideas sobre el tema, sin que los mismos tengan la previsión de ejecución inmediata y para ser tomados en cuenta en el futuro desarrollado de la ciudad.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.